

RESOLUCIÓN DECANAL № 276 -FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 10 de junio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:

VISTO:

El Oficio Nº 0156-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2023-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Prácticas Pre Profesional II, que han realizado en el Servicios Médicos Clínica Santa Anita S.R. Ltda, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2023-II.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las notas e informes de Prácticas Pre Profesional II, que han realizado en el Servicios Médicos Clínica Santa Anita S.R. Ltda, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2023-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	71142818	Saavedra Amasifuen, Christhian Kervin	15
02	75740188	Quevedo Escudero, Melanie Michelle	15
03	77022623	Gonzales Torres, Carlita Bany	18
04	41115168	Vásquez Ocmin, Lady	17

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.

